



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal – restitución de inmueble arrendado- No. 2021-0952.

1. Incorpórese a los autos el anterior diligenciamiento de los citatorios de que trata el artículo 291 del C.G.P., remitidos a los demandados Total Group Comunicación Gráfica & Marketing S.A.S., Aureliano Díaz Cortes y Angie Liliana Lozano Ríos; para los fines legales pertinentes (PDF0009).

2. En virtud del informe secretarial que antecede, se señala la hora de las **10:30 a.m. del 4 de abril de 2022**, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial del inmueble objeto de la litis con el fin de establecer estado de abandono y ruina y proceder a la entrega anticipada del mismo, la que se adelantará por medios virtuales, a través de la plataforma Microsoft Teams, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del artículo 3° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 027 Hoy 03-03-2022 El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES
